



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 644

ANT.: 1) Acuerdos de Consejo N°s.
2297E-01-200326, 2304-01-200430,
2310-03-200528 y 2318E-01-200619
(Normativa de la FCIC).
2) Cartas Circulares Bancos N°s. 642 y
643, de fecha 6 y 13 de mayo de 2020,
respectivamente.

MAT.: Actualiza Reglamento Operativo de la
FCIC.

Santiago, 19 de junio de 2020

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Banco Central de Chile, de conformidad con lo dispuesto en las regulaciones establecidas mediante los Acuerdos de Consejo del Antecedente, relativas a la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria, ha resuelto actualizar el Reglamento Operativo de la FCIC (RO de la FCIC), con el objeto de incluir ciertos cambios necesarios para la implementación y operación del programa FCIC DOS.

Adjunto a la presente Carta Circular se acompaña texto refundido y actualizado del RO de la FCIC, que incluye las modificaciones señaladas.

Saluda atentamente a usted,

DIEGO GIANELLI GÓMEZ
Gerente de Operaciones de Mercado

Incl: Anexo.